Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 363

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP Nºs. 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR", ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 19 de agosto de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 520, de fecha 15 de junio de 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A", a los Contratos DGAF/UGP Nºs 45,50,51,52,54,55 y 59/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR", ID 355.835, suscripto en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.* en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscripto los Contratos DGAF/UGP Nºs 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L*, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1182, de fecha 16 de agosto de 2019.

Que la Resolución S.G. Nº 226/19, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR –USF ESTANDAR TIPO A – para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades la incorporación de la ejecución de la Caseta de Residuos y el TOTTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la Nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para su ejecución e incorporación de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que luego del análisis realizado y en virtud de la Cláusula DÉCIMO CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS, en su punto C) Contrato Modificatorio del contrato de obras; establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en casos extraordinarios en los cuales la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independientes a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o disminución superiores al 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la No Objeción del BID.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP Nºs. 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR", ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.* , EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Que la Nota UGP/CPI N° 10/2020, de fecha 27 de abril de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados con el fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobados por Resolución S.G. Nº 226/2019.

Que, el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-473-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2°: CONTRATACIONES EXCLUIDAS expresa "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente Enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/828, de fecha 11 de junio de 2020.

Que, la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP Nºs. 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR", ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. Nº 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1119, de fecha 17 de agosto de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º DAR CONFORMIDAD a la suscripción de la Enmienda "A" de los Contratos DGAF/UGP Nºs 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, suscriptos en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme al siguiente cuadro:

EJECUCION Y/O REHANBILITACION OBRAS CIVILES SAN PEDRO SUR CP Nº 02/2019 ID 355835								
EMPRESA	USF	CONTRATO DGAF/UGP Nº	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AJUSTES PE Y OBRAS ADICIONALES	MONTO FINAL DE CONTRATO CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA FINALIZACION DE OBRA CON ENMIENDA A	FECHA FINALIZACION DE CONTRATO CON ENMIENDA A
RITTER CONSTRUCCIONES	3 DE NOVIEMBRE	45	609.548.154	108.587.433	718.135.587	23/03/20	22/05/20	21/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	KURURU-O	50	596.116.149	112.264.422	708.380.571	18/04/20	17/06/20	16/08/20
RITTER CONSTRUCCIONES	MONTE ALTO	51	581.678.970	104.202.741	685.881.711	18/04/20	17/06/20	16/08/20
RITTER CONSTRUCCIONES	CALLE 2000 BERTONI	52	603.443.773	107.492.245	710.936.018	18/04/20	17/06/20	16/08/20
RITTER CONSTRUCCIONES	SAN JOSE OBRERO	54	563.979.955	101.064.418	665.044.373	22/03/20	21/05/20	20/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	CALLE 6000 BERTONI	55	548.538.219	99.930.503	648.468.722	18/04/20	17/06/20	16/08/20
RITTER CONSTRUCCIONES	YRYBYCUA	59	648.490.480	119.783.276	768.273.756	23/03/20	22/05/20	21/07/20

(*) IVA Incluido

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP Nºs. 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR", ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP Nºs 45, 50, 51, 52, 54, 55 y 59/2019, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa la Elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Artículo 4º. Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

RECIBIDO
20 -08- 2020
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC.
21 AGO. 2020 07:54
113023/20

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL